

J. María

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 03

ÁREA DE SUPERVISIÓN Y
GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO



Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Breña, Jesús María, La Victoria, Lima Cercado, Lince, Magdalena del Mar,
Pueblo Libre, San Isidro y San Miguel

Resolución Directoral N° 07911-2019- UGEL 03

Lima, 10 DIC 2019

VISTO: El expediente N° 27619-2019-UGEL.03 del 26 de febrero de 2019 y su adjunto de fecha 06 de mayo de 2019; el Informe N° 283 -2019-MINEDU/UGEL.03/DIR-ASGESE-ECIE de fecha 16 de mayo de 2019, el Informe N° 583-2019-MINEDU/UGEL.03/ DIR-ASGESE-ECIE de fecha 21 de octubre de 2019, y demás documentos que obran en cuarenta (40) folios.

CONSIDERANDO:

Que, es objeto de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora;

Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, mediante Resolución Directoral Regional N° 2954-2019-DRELM, de fecha 31 de julio de 2019 ha delegado durante el año fiscal 2019 a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), de Lima Metropolitana la función de aprobar o denegar la solicitud de Reconocimiento de Nuevo Promotor o Propietario de las Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Especial (EBE), Educación Básica Alternativa (EBA), conforme a lo señalado en el artículo 22 del Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico- Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, cuyo trámite es gratuito, así como el de resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dicho acto;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 306-2011-DRELM de fecha 03 de febrero de 2011, se autorizó el funcionamiento de la Institución Educativa Privada "LA CASA AMARILLA", y se reconoció a la Asociación Promotora de Educación Inicial La Casa Amarilla, ubicado en el Jr. Huáscar N° 2195, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima;

Que, según el Certificado de vigencia del Registro de Personas Jurídicas, certificada con la Partida N° 01892223, se nombra a la señora MARISOL BELLATIN VINGERHOETS, como Directora y la señora FIORELLA DE FERRARI GIRÁLDEZ, como Sub Directora del Consejo Directivo de la Asociación Educativa Abdala - Carrillo, para el periodo del 03 de enero de 2018 al 02 de enero de 2020;

El que suscribe HACE CONSTAR
Que, el presente documento es copia fiel del orig

Lima, 13 DIC 2019

CELIA RAQUEL SALOME BERNAL CABREJA
FEDATARIO
Unidad de Gestión Educativa Local N° 03



Handwritten signature



Que, mediante la Escritura Pública N° 2286, Kárdex N° 133979, Minuta N° 2268 de fecha 26 de junio de 2018, se realizó la fusión de las Asociaciones por medio de la absorción de la Asociación Promotora de Educación Inicial La Casa Amarilla; en calidad de absorbida, con la Asociación Educativa Abdala - Carrillo; inscrita en la Partida Electrónica N° 01892223, en calidad de absorbente;

Que, mediante el expediente N° 27619-2019-UGEL.03, la señora MARISOL BELLATIN VINGERHOETS, en calidad de Directora de la Asociación Educativa Abdala - Carrillo, con RUC N° 20214821452, presenta la solicitud para el reconocimiento de Promotoría de la Institución Educativa Privada "LA CASA AMARILLA";

Que, según el Informe N° 283-2019-MINEDU/UGEL.03/DIR-ASGESE-ECIE, de fecha 16 de mayo de 2019, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, concluye que la administrada cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 070-2008-ED, por lo que, corresponde la aprobación del reconocimiento de nueva Promotoría de la Institución Educativa Privada "LA CASA AMARILLA", a favor de la Asociación Educativa Abdala - Carrillo, cuya vigencia entró a partir del 26 de junio de 2018, por fusión de Asociaciones, resultando la Asociación Promotora de Educación Inicial La Casa Amarilla, absorbida por la Asociación Educativa Abdala Carrillo;

Que, según el numeral 17.1, del artículo 17, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con las visaciones del Área de Asesoría Jurídica y del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 26549 - Ley de los Centros Educativos y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2006-ED; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2016-MINEDU; en concordancia con la Resolución Ministerial N° 070-2008-ED; la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y en virtud de la facultades delegadas mediante Resolución Directoral Regional N° 2954-2019-DRELM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada a partir del 25 de junio de 2018, el reconocimiento de la Asociación Promotora de Educación Inicial LA CASA AMARILLA, entidad promotora de la Institución Educativa Privada "LA CASA AMARILLA", establecida en la Resolución Directoral Regional N° 00306-2011-DRELM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, con eficacia anticipada a partir del 26 junio de 2018, la nueva Promotoría de la Institución Educativa Privada "LA CASA AMARILLA", a favor de la Asociación Educativa Abdala - Carrillo, por absorción de la Asociación Promotora de Educación Inicial La Casa Amarilla, debidamente representada por doña MARISOL BELLATIN VINGERHOETS, en el cargo de Directora, y doña FIORELLA DE FERRARI GIRÁLDEZ, en el cargo de Sub Directora, institución ubicada en el Jr. Huáscar N° 2195, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a la parte interesada, al Área de Planificación y Presupuesto (Equipo de Estadística y Monitoreo), al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, al Equipo de Actas, Certificados y Títulos y al Equipo de SIAGIE, a fin que actúen de acuerdo a sus atribuciones.

Regístrese y Comuníquese,



MARIA MERCEDES PACHAS REQUENA
Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03



MMRP/DUGEL
FER/J.J.ASGESE
SUH/ECIE
16-10-19

El que suscribe HACE CONSTAR
Que, el presente documento es copia fiel del ori:

Lima, **13 DIC 2019**

CELIA RAQUEL SALOME BERNAL CABREJA
FEDATARIO
Unidad de Gestión Educativa Local N° .3

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 00499-2014-DRELM

Lima, 04 MAR. 2014

Visto, el expediente N° 002704-2014 de la Institución Educativa Privada "LA CASA AMARILLA", jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 y demás documentos que se adjuntan con un total de (38) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, esta se encuentra facultada a evaluar las solicitudes de los administrados mediante las cuales solicitan Cambio de Director de Instituciones Educativas de Gestión Privada, conforme al Procedimiento Administrativo N° 35 dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0070-2008-ED;

Que, doña **IORELLA DE FERRARI GIRALDEZ**, identificada con DNI N° 40439129, Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Promotora de Educación Inicial "La Casa Amarilla", con RUC N° 20507826467, entidad Promotora de la Institución Educativa Privada "LA CASA AMARILLA", jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, solicita Cambio de Directora, a favor de la Licenciada **DENNISSE ANDREA DUFFAUT ESPINOSA**;

Que, del estudio al expediente de la referencia, se desprende que es procedente reconocer a la Licenciada **DENNISSE ANDREA DUFFAUT ESPINOSA**, identificada con DNI N° 41534357, con Título de Licenciado en Educación Inicial, con Registro Pedagógico N° 97177-P-DDOO, con Carné del Colegio de Profesores del Perú N° 900642415 y experiencia laboral docente, como Directora de la Institución Educativa Privada "LA CASA AMARILLA", que brinda servicio educativo en el nivel de Educación Inicial, en el Jr. Huáscar 2195, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03; por reunir con los requisitos establecidos en el numeral 35 de la Resolución Ministerial N° 0070-2008-ED;

Con las visaciones del Órgano de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Gestión Institucional; en conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED. - Ley N° 26549 – Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento DS. N° 009-2006-ED, RM. N° 0070-2008-ED – Se publica la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de Gestión Educativa descentralizada, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 016-2004-ED – Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación – TUPA, RM. N° 114-2001-ED y DS. N° 023-2003-ED – que redefine la denominación de la Dirección de Educación de Lima como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 21 de noviembre de 2013, el reconocimiento a doña **NELLY CONSUELO VARGAS RODRIGUEZ**, identificada con DNI N° 08054993, como Directora de la Institución Educativa Privada "**LA CASA AMARILLA**", jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, contenida en el Artículo 3° de la Resolución Directoral Regional N° 00306-2011-DRELM del 03 de febrero de 2011.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER, como Directora de la Institución Educativa Privada "**LA CASA AMARILLA**", a la Licenciada **DENNISSE ANDREA DUFFAUT ESPINOSA**, identificada con DNI N° 41534357, con sede institucional en el Jr. Huáscar N° 2195, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, el mismo que brinda servicio educativo en el nivel de Educación Inicial, con Título de Licenciado en Educación Inicial, con Registro Pedagógico N° 177-P-DDOO y experiencia laboral docente, a partir del 21 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, al Área de Gestión Pedagógica y Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



MARCÓS SAUL TUPAYACHI CARDENAS
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana



Lo que transcribe a Ud.,
para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



ROSA AMÉRICA ORCCON ROSA
Resp. del Eq. de Trámite Documentario y Archivo
Dirección General de Educación de Lima Metropolitana

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

Resolución Directoral Regional N° 00306 -2011-DRELM

Lima, 03 FEB. 2011

Visto, el expediente N° 000178-2010, y Hoja de Envío N° 025-UGI-DRELM-2011, de la Institución Educativa Privada "LA CASA AMARILLA" y demás documentos que se adjuntan, con un total de (201) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, está facultada a evaluar las solicitudes de los administrados mediante las cuales solicitan Autorización de Funcionamiento de Instituciones Educativas Privadas;

Que, mediante expediente del visto, doña Fiorella de Ferrari Giraldez, identificada con DNI. N° 40439129, Presidente de la Asociación Promotora de Educación Inicial La Casa Amarilla, solicita la autorización de funcionamiento de la Institución Educativa Privada "LA CASA AMARILLA", jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, a partir del año 2011, en Nivel Inicial (03, 04 y 05 años);

De acuerdo con los informes N° 328-2010-AGA/INFRA/UGEL.03, N° 1117-AGP-EEI-UGEL03-2010, N° 674/2010/DUGEL03/AGI/RAC, se desprende que es procedente autorizar el funcionamiento de la Institución Educativa Privada "LA CASA AMARILLA", ubicado en el Jirón Huáscar N° 2195, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, en el Nivel Inicial (03, 04 y 05 años), por contar con las condiciones técnicas de infraestructura y con el sustento técnico pedagógico conforme a lo establecido en la RDR. N° 04321-2010-DRELM de fecha 26-08-2010 que Aprueba la Directiva N° 032-DRELM-UGI/EI-ER-2010 – Orientaciones para la Gestión en los trámites de expedientes de Autorización, Ampliación de Niveles, Reapertura y Traslado de Educación Básica Regular y Técnico Productiva;

Con las visaciones del Órgano de Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión Institucional, y

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, Ley N° 26549 – Ley de Los Centros Educativos Privados y su Reglamento DS. N° 009-2006-ED, DS. N° 013-2004-ED – Reglamento de Educación Básica Regular, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N°

016-2004-ED – Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación – TUPA, RM. N° 114-2001-ED y DS. N° 023-2003-ED – que redefine la denominación de la Dirección de Educación de Lima como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a partir del Mes de Marzo 2011, el funcionamiento de la Institución Educativa Privada “**LA CASA AMARILLA**”, ubicado en el Jirón Huáscar N° 2195, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, en el Nivel Inicial (03, 04 y 05 años), con una capacidad de 36 alumnos, en turno mañana.

Artículo 2°.- RECONOCER, a partir del Mes de Marzo 2011, a la Asociación Promotora de Educación Inicial La Casa Amarilla, con Registro Unico de Contribuyente N° 20507826467, como promotora de la Institución Educativa Privada “**LA CASA AMARILLA**”, ubicado en el Jirón Huáscar N° 2195, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03.

Artículo 3°.- RECONOCER, a partir del 01 de Marzo 2011 al 31 de Diciembre 2015, a doña Nelly Consuelo Vargas Rodríguez, identificada con DNI. N° 08054993, con Título de Licenciada en Educación, Especialidad: Biología y Química, con Reg. N° 11976-P-DDOO y experiencia docente, como Directora de la Institución Educativa Privada “**LA CASA AMARILLA**”, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03.

Artículo 4°.- ENCARGAR, al Área de Gestión Pedagógica y Área de Gestión Institucional de la UGEL N° 03, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



[Handwritten signature]
GUILLERMO GARCÍA SAMAMÉ
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana

GGG/DIRELM.
EDM/JUG1
PCHCH/ER
Proy. N° 0168-2011

*Lo que transcribe a Ud.,
para su conocimiento y demás fines.
Atentamente,*



[Handwritten signature]
ANA MARIA BEDOYA FLORES
C.M. 0000822370
Resp. del Eq. de Trámite Documentario y Archivo
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana